



Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
RECTORADO

Lima, 26 de diciembre del 2017

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 08387-R-17

Lima, 26 de diciembre del 2017

Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 10688-SG-17 del Vicerrectorado Académico de Pregrado, sobre aprobación de los cursos de verano 2018-0.

CONSIDERANDO:

Que el Art. 40° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que los estudios de pregrado comprenden los estudios generales y los estudios específicos y de especialidad. Tienen una duración mínima de cinco años y se realizan un máximo de dos semestres académicos por año;

Que la Vigésima Disposición Transitoria y Final del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, señala que: "A partir de la elección de las nuevas autoridades, declárese en reorganización académica y administrativa a la universidad por un período de cuatro años a efectos de que se adapte a la nueva organización académica y administrativas establecidas en el Estatuto, debiéndose adoptar las acciones que correspondan para tal fin";

Que mediante Resolución Rectoral N° 05629-R-17 de fecha 15 de setiembre del 2017, se aprobó el Plan de Estudios Generales de la Escuela de Estudios Generales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que con Oficio N° 1199-VRAP-2017, el Vicerrectorado Académico de Pregrado señala que en el Año Académico 2018 se implementarán los estudios generales, específicos y de especialidad a los nuevos estudiantes de la universidad, de conformidad con el Art. 40° de la Ley Universitaria N° 30220, incluyendo los nuevos planes de estudios de las veinte (20) facultades; por lo que solicita la formalización mediante Resolución Rectoral el Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 20 de diciembre del 2017, respecto a la implementación de los Cursos de Verano 2018-0, en los términos que se indica en la parte resolutive de la presente resolución;

Que cuenta con el Proveído s/ de fecha 22 de diciembre del 2017, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

1° Precisar los siguientes aspectos respecto a la implementación de los Cursos de Verano 2018-0 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos:

- a) Cada Escuela Profesional determina los cursos de verano a implementarse en el periodo 2018-0.
- b) El estudiante puede llevar un número máximo de doce (12) créditos en cursos desaprobados y de nivelación debidamente fundamentado.
- c) El Vicerrectorado Académico de Pregrado resuelve los casos no contemplados y debidamente motivados.

2° Encargar a la Dirección General de Administración, al Vicerrectorado Académico de Pregrado y a las Facultades, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
Jefe de la Secretaría Administrativa

cvr